



Resolución Jefatural No. 190 -2002-AGN/J

Lima,

05 JUL. 2002

VISTO el Informe N° 143-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don HECTOR BOJORQUEZ CRUZ;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por doña **ROSA VICTORIA RAFFO GARCIA DE TRUCIOS**, doña **MARIA ELENA RAFFO GARCIA DE CASTRO**, doña **ANGELA PAULA PINASCO QUEIROLO VIUDA DE RAFFO Y DOÑA MARIA OTILIA ITURREGUI GARCIA VIUDA DE RAFFO**; a favor de don **JOSE MANUEL ALEJOS PORTAL** y su esposa doña **MARIA VALENTINA ZUÑIGA MARCELO DE ALEJOS**, con fecha 18 de abril de 1986, folio 12477 Vuelta, del Protocolo N° 1339 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTAN: LA INTERVENCION DE DON CARLOS TRUCIOS RETAMOZO, CONYUGE DE DOÑA ROSA VICTORIA RAFFO GARCIA, Y LA INTERVENCION DE DOÑA MARIA VALENTINA ZUÑIGA MARCELO DE ALEJOS, CONYUGE DE DON JOSE MANUEL ALEJOS PORTAL**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **VERIFICARA LA INTERVENCION DE DON CARLOS TRUCIOS RETAMOZO Y DE DOÑA MARIA VALENTINA ZUÑIGA MARCELO DE ALEJOS**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación